Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-110943-a08b23-54465424
2026-04-29T12:04:56-05:00 - Página 1 de 12

RESOLUCIÓN No.1379 DEL 29 DE ABRIL DE 2026
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SDIS-SASI-004-2026"

LA DIRECTORA TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 310 de 2021 y demás decretos reglamentarios, el Decreto Distrital No. 647 de 2025, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Integración Social"*, la Resolución 3607 del 10 de diciembre de 2025 *"Por la cual se otorgan delegaciones para la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución No. 0530 del 23 de febrero de 2024 " *Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la Secretaría Distrital de Integración Social"*, y acta de posesión del 26 de febrero de 2024, y el Manual de Contratación de la Entidad en su versión vigente,

CONSIDERANDO.

Que, la Secretaría Distrital de Integración Social, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales, programas y estrategias y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Que la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, en cumplimiento del Plan Distrital de Desarrollo de Bogotá, D. C. 2024–2027, "Bogotá Camina Segura", adoptado mediante el Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá, tiene como propósito mejorar la calidad de vida de la población, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos y promoviendo una ciudad con mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a los bienes y servicios públicos. Lo anterior se proyecta mediante el fortalecimiento del tejido social, en un marco de construcción de confianza y colaboración a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

En este contexto, la SDIS, como cabeza del sector social, y en desarrollo de su misión institucional, es responsable de formular e implementar políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio efectivo de derechos; ofrecer servicios sociales; y promover, de manera articulada y con enfoque territorial, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora de la calidad de vida de la población que se encuentra en mayor condición de vulnerabilidad.

Que, mediante la Resolución 2802 del 30 de diciembre de *2024 "Por la cual se actualiza la Plataforma Estratégica de la Secretaría de Integración Social y se deroga la Resolución 0456 del 5 de abril de 2021"*, la SDIS, en su artículo primero, dispuso la actualización de su misión, visión

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-110943-a08b23-54465424
2026-04-29T12:04:56-05:00 - Página 2 de 12

RESOLUCIÓN No.1379 DEL 29 DE ABRIL DE 2026
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SDIS-SASI-004-2026"

y objetivos estratégicos como parte del Componente de Direccionamiento Estratégico institucional. En este marco, y en lo pertinente a las metas asociadas a la Dirección Territorial, se destacan, entre otros, los siguientes objetivos estratégicos: (1) "*Reducir las formas extremas de exclusión en Bogotá de personas, familias y hogares mediante estrategias que garanticen el acceso a servicios básicos y oportunidades socioeconómicas, mediante el fortalecimiento de la inclusión social y productiva*"; (...) y (6) "*Potenciar la misionalidad del sector de integración social con el desarrollo de procesos transversales eficientes que garanticen servicios sociales innovadores, de calidad y con enfoque diferencial*".

De otra parte, y conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 sobre delegación de funciones, la SDIS ha delegado competencias en materia contractual mediante la Resolución No. 3607 del 10 de diciembre de 2025, *"Por la cual se otorgan delegaciones para la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones"*. En dicha delegación se confirió a los Ordenadores del Gasto, entre otras facultades, la de suscribir, modificar, suspender y terminar convenios, así como expedir los actos administrativos que comprometan el presupuesto de la Entidad y aquellos mediante los cuales se ordene el pago y la liberación de registros. En particular, se delegó en la Directora Territorial lo correspondiente al proyecto de inversión No. *7947 "Fortalecimiento de la gestión territorial para la promoción de la gobernanza, inclusión y movilidad social en los territorios urbanos y rurales de Bogotá D. C.".*

Que en relación con el proyecto de inversión asignado a esta dependencia, se encuentra el proyecto No. 7947, "*Fortalecimiento de la gestión territorial para la promoción de la gobernanza, inclusión y movilidad social en los territorios urbanos y rurales de Bogotá D.C*.", cuyo objetivo general es *"Fortalecer la gestión territorial institucional en materia de políticas públicas y servicios sociales, para promover procesos de gobernanza territorial, inclusión social y/o productiva que aporten a la movilidad social en los territorios urbanos y rurales de Bogotá".* Para su desarrollo, el proyecto contempla, entre otros, los siguientes objetivos específicos:

- Fortalecer la articulación intersectorial a partir de un modelo de gestión del abordaje territorial, para promover procesos de gobernanza, inclusión y movilidad social en los territorios urbanos y rurales de Bogotá.
- Atender personas y hogares a través de servicios sociales para el desarrollo de capacidades y la mitigación de los efectos de la emergencia social, natural y/o antrópica, incluyendo personas en exclusión social, pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad social, en el marco del modelo de gestión del abordaje territorial.
- Fortalecer la capacidad institucional para identificar y atender personas y familias en exclusión social, pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad social que habitan en residencias tipo pagadiario.

De otra parte, el Decreto Distrital 647 de diciembre de 2007, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Integración Social*", en su artículo 26 describe las funciones de la Subdirección para la Identificación, Caracterización e Integración. Entre estas, se destacan:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-110943-a08b23-54465424
2026-04-29T12:04:56-05:00 - Página 3 de 12

RESOLUCIÓN No.1379 DEL 29 DE ABRIL DE 2026
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SDIS-SASI-004-2026"

"(...) *4) Asesorar a las Direcciones Territorial y Poblacional en la definición de políticas, programas y estrategias para la identificación, caracterización e integración de los ciudadanos sujetos de atención de los proyectos de la Secretaría, especialmente aquellos en condición de pobreza, vulnerabilidad y exclusión social, formulando recomendaciones para ajustar, modificar o crear servicios de acuerdo con los intereses, necesidades y expectativas de la ciudadanía; 5) Promover la gestión integrada con las entidades concurrentes en el desarrollo social para la identificación, caracterización e integración de los ciudadanos en la red de servicios sociales del Distrito, particularmente de quienes se encuentren en condición de pobreza, vulnerabilidad y exclusión social; y (...). 8) estructurar y organizar el área responsable de atender las competencias asignadas a la SDIS en el Sistema Distrital de Atención a Emergencias y Desastres. (...*)".

Que, uno de los objetivos específicos del proyecto de inversión consiste en atender personas y hogares, mediante servicios sociales orientados al desarrollo de capacidades y a la mitigación de los efectos de emergencias sociales, naturales y/o antrópicas, incluyendo personas en exclusión social, pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad social, en el marco del modelo de gestión del abordaje territorial. Este objetivo se materializa, entre otros, a través de la actividad 38904: *"Atender 87.900 personas colombianas o migrantes internacionales que residan o transiten por Bogotá, que requieran respuesta inmediata y transitoria ante una emergencia de carácter social, natural y/o antrópica",* a cargo de la Subdirección para la Identificación, Caracterización e Integración (SUBICI).

Que el *Servicio Atención y asistencia a hogares o personas en emergencia social* (o el que haga sus veces) tiene como objeto atender a personas, hogares y/o familias que enfrentan dificultades para responder a situaciones sociales inesperadas y/o transitorias que desestabilizan o disminuyen su capacidad de respuesta, configurando una emergencia social, natural, antrópica; así como población migrante internacional en la ciudad de Bogotá que requieran de atención oportuna a través de los beneficios establecidos por la SDIS; uno de estos beneficios corresponde a alojamiento transitorio.

Que la Entidad requiere contar con un operador idóneo para la prestación del beneficio funerario, de acuerdo con las necesidades de los beneficiarios. Por tanto, es necesario adelantar el presente proceso de contratación para garantizar la prestación oportuna y de calidad de este beneficio a personas y/o familias que, conforme al análisis de fragilidad previsto en el portafolio de servicios sociales —Atención y asistencia a hogares o personas en emergencia social—, se encuentren en condiciones de alta vulnerabilidad en Bogotá, D.C., y requieran este apoyo como parte de la atención integral.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantará la contratación del servicio de auxilio funerario para población del Distrito Capital en situación de emergencia social,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-110943-a08b23-54465424
2026-04-29T12:04:56-05:00 - Página 4 de 12

RESOLUCIÓN No.1379 DEL 29 DE ABRIL DE 2026
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SDIS-SASI-004-2026"

mediante la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

Que, en atención a lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social requiere adelantar un proceso de contratación, cuyo objeto es, *"**PRESTAR** **LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACION DEL DISTRITO CAPITAL QUE SE ENCUENTRE EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL".***

Que el presente proceso de contratación fue aprobado en sesión No. 30 de fecha 7 de abril de 2026, por parte del Comité de Contratación emitiendo concepto favorable.

Que, la Secretaría Distrital de Integración Social plasmó la necesidad de adelantar el proceso de selección en su Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **SDIS-SASI-004-2026.**

Que, la SDIS en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2, del Decreto 1082 de 2015, publicó el aviso de convocatoria del **proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. SDIS-SASI-004-2026**, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el día **14 de abril de 2026.**

Que la SDIS, a través del portal de contratación SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/ publicó el proyecto de pliego de condiciones del **proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. SDIS-SASI-004-2026**, entre los días comprendidos del **14 al 21 de abril de 2026**, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026** o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra. El plazo se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor asignado por la SDIS, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

Que, el lugar de ejecución del contrato será Bogotá D.C., con prestación del servicio en las distintas localidades del Distrito Capital, de acuerdo con la demanda efectiva que se presente durante la ejecución contractual.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-110943-a08b23-54465424
2026-04-29T12:04:56-05:00 - Página 5 de 12

RESOLUCIÓN No.1379 DEL 29 DE ABRIL DE 2026
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SDIS-SASI-004-2026"

Que, el presupuesto oficial para la presente contratación es hasta por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($781.042.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, gastos, costos y contribuciones directas e Indirectas. Si bien el estudio de mercado arroja un valor de referencia de $782.075.166, el valor previsto en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) corresponde a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($781.042.000) M/CTE**; en consecuencia, se adopta como presupuesto oficial del proceso el valor definido en el PAA.

Que, el valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada a continuación:

No. de CDP	5933
No. de Proyecto	Fortalecimiento de la gestión territorial para la promoción de la gobernanza, inclusión y movilidad social en los territorios urbanos y rurales de Bogotá D.C.
Modalidad	SELECCIÓN BREVIADA POR SUBASTA INVERSA
Concepto del Gasto	O232020200997321 Servicios funerarios para humanos
Valor CDP	$781.042.000
Valor Afectado CDP	$781.042.000
Total	$781.042.000

Que, acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($781.042.000) M/CTE**, NO SE CUMPLE el presupuesto del numeral primero establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que dicho valor es superior del umbral en USD 125.000 (V/r Umbral Mipyme en COP ($511.708.497), la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS señala que el proceso NO es susceptible de limitación a MIPYES.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso dentro del término señalado en el proyecto de pliego de condiciones NO se recibieron observaciones al proceso.

Que, con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Secretaría CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-110943-a08b23-54465424
2026-04-29T12:04:56-05:00 - Página 6 de 12

RESOLUCIÓN No.1379 DEL 29 DE ABRIL DE 2026
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SDIS-SASI-004-2026"

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, la apertura de los procesos de selección debe ordenarse mediante acto administrativo motivado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de selección mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SDIS-SASI-004-2026**, cuyo objeto es: *"**PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACION DEL DISTRITO CAPITAL QUE SE ENCUENTRE EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL".***

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($781.042.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, gastos, costos y contribuciones directas e Indirectas, valor que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5933 del 19 de febrero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015 el cronograma del proceso de Selección se establece de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	29 de abril de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	29 de abril de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	29 de abril de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Hasta 4 de mayo de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	6 de mayo de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
FECHA MÁXIMA PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	06 de mayo de 2026 hasta las 7:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
	8 de mayo de 2026	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-110943-a08b23-54465424
2026-04-29T12:04:56-05:00 - Pagina 7 de 12

RESOLUCIÓN No.1379 DEL 29 DE ABRIL DE 2026
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SDIS-SASI-004-2026"

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	Hora: 9:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	Hasta el 11 de mayo de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	12 de mayo de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
TRASLADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	Hasta el 15 de mayo de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN EVALUACIÓN DEFINITIVA	21 de mayo de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS OFERTAS INICIALES DE PRECIO DE LOS PROPONENTES HABILITADOS	22 de mayo de 2026 a las 10:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PARTICIPANTES DE LA SUBASTA	25 de mayo 2026 a las 9:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
SIMULACRO EVENTOS DE SUBASTA	25 de mayo 2026 a las 11:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
EVENTO SUBASTA	25 de mayo 2026 a las 3:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.	26 de mayo de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-110943-a08b23-54465424
2026-04-29T12:04:56-05:00 - Página 8 de 12

RESOLUCIÓN No.1379 DEL 29 DE ABRIL DE 2026
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SDIS-SASI-004-2026"

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto, podrá ser objeto de modificación en aquel evento en que así lo considere la entidad, mediante adendas al Pliego de Condiciones, de conformidad con el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo, estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, que de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 deben emitirse por parte de la SDIS, pueden consultarse en la plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se convoca a los Entes de Control, Veedurías Ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información y formular observaciones en la Página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: Se ordena la publicación del presente acto administrativo en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Crear el Comité Evaluador para el proceso de verificación y evaluación de las propuestas presentadas en el proceso de **Selección abreviada por subasta inversa No. SDIS-SASI-004-2026**, el cual realizará las siguientes actividades:

1. Atender el proceso de selección.
2. Dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo y al informe de evaluación de las propuestas.
3. Efectuar el análisis, verificación y/o evaluación de los criterios jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso de proceso de Selección abreviada por subasta inversa electrónica No. SDIS-SASI-004-2026 y elaborar los informes correspondientes.
4. Cumplir sus obligaciones, en calidad de miembro de comité asesor evaluador, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública y los demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección.
5. Las demás funciones determinadas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno al ser un acto administrativo de carácter general en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1982 de 2015, en concordancia con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-110943-a08b23-54465424
2026-04-29T12:04:56-05:00 - Página 9 de 12

RESOLUCIÓN No.1379 DEL 29 DE ABRIL DE 2026
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SDIS-SASI-004-2026"

ARTÍCULO NOVENO: Remitir copia de la presente Resolución con destino al expediente precontractual.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PATRICIA OROZCO MARIN
DIRECTORA TERRITORIAL
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Proyectó: Yoana Muñoz Avendaño – Contratista de la Subdirección de Contratación
Revisó: Ximena Robayo Contreras– Contratista Subdirección de Contratación
Aprobó: Ruby esperanza Arias Castro – Subdirectora de Contratación
Revisó: Ivón Niño Cortés – Contratista Dirección Territorial

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-110943-a08b23-54465424
2026-04-29T12:04:56-05:00 - Página 10 de 12

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION PROCESO SDIS-SASI-004-2026 vf (1)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260429-110943-a08b23-54465424
Estado: Finalizado
Creación: 2026-04-29 11:09:43
Finalización: 2026-04-29 12:04:52

Escanee el código para verificación

Aprobación: Aprobó:

RUBY ARIAS CASTRO
53154433
rearias@sdis.gov.co
Subdirectora de Contratación
SDIS

Revisión: Reviso:

Iván Niño Cortés
1022369736
ininoc@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS

Revisión: Reviso:

XIMENA ROBAYO CONTREARS
52955543
xrobayo@sdis.gov.co
ABOGADA CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Elaboración: Elaboro:

YOANA MUÑOZ AVENDAÑO
31643722
ymunoza@sdis.gov.co
ABOGADA CONTRATISTA SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-110943-a08b23-54465424
2026-04-29T12:04:56-05:00 - Página 11 de 12

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION PROCESO SDIS-SASI-004-2026 vf (1)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260429-110943-a08b23-54465424

Estado: Finalizado

Creación: 2026-04-29 11:09:43

Finalización: 2026-04-29 12:04:52

Escanee el código para verificación

Firma: Firmo:



SANDRA PATRICIA OROZCO MARIN
34560199
sporozcom@sdis.gov.co
Directora Territorial
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-110943-a08b23-54465424
2026-04-29T12:04:56-05:00 - Página 12 de 12

REPORTE DE TRAZABILIDAD

RESOLUCION PROCESO SDIS-SASI-004-2026 vf (1)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260429-110943-a08b23-54465424

Creación: 2026-04-29 11:09:43

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-29 12:04:52

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	YOANA MUÑOZ AVENDAÑO ymunoza@sdis.gov.co ABOGADA CONTRATISTA SUBDIRECCION DE CONTRATACION	Aprobado	Env.: 2026-04-29 11:09:51 Lec.: 2026-04-29 11:11:58 Res.: 2026-04-29 11:12:01 IP Res.: 190.71.133.114 Canal: Email
Revisión	XIMENA ROBAYO CONTREARS xrobayo@sdis.gov.co ABOGADA CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDI	Aprobado	Env.: 2026-04-29 11:12:02 Lec.: 2026-04-29 11:46:29 Res.: 2026-04-29 11:46:31 IP Res.: 181.63.25.56 Canal: Email
Revisión	Ivón Niño Cortés ininoc@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS	Aprobado	Env.: 2026-04-29 11:46:32 Lec.: 2026-04-29 12:02:49 Res.: 2026-04-29 12:03:06 IP Res.: 191.156.231.204 Canal: Email
Aprobación	RUBY ARIAS CASTRO rearias@sdis.gov.co Subdirectora de Contratación SDIS	Aprobado	Env.: 2026-04-29 12:03:06 Lec.: 2026-04-29 12:03:57 Res.: 2026-04-29 12:04:06 IP Res.: 181.225.71.196 Canal: Email
Firma	SANDRA PATRICIA OROZCO MARIN sporozcom@sdis.gov.co Directora Territorial SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-04-29 12:04:06 Lec.: 2026-04-29 12:04:37 Res.: 2026-04-29 12:04:52 IP Res.: 191.95.51.30 Canal: Email